



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

BANDO SOBRE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,
HACE SABER:

Dado el clima de inquietud social generado por las agresiones de perros el 22 de marzo se aprobó el R.D. 287/2002, por el que se desarrolla la ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la **TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, que establece el marco adecuado para armonizar el derecho de los particulares de posesión de este tipo de animales y el de la ciudadanía en general a la tranquilidad y seguridad pública.

Esta norma legal atribuye a los Ayuntamientos las competencias para la concesión de Licencias administrativas y creación del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Mediante el presente bando se da difusión de los **requisitos necesarios para obtener la licencia para la posesión de un perro potencialmente peligroso:**

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

Una vez obtenida la licencia citada procederán a la inscripción de los animales en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

De acuerdo a la legislación vigente **se consideran Animales Potencialmente Peligrosos:**

- 1) Los animales de especie canina de las razas:
 - a. Pit Bull Terrier.
 - b. Staffordshire Bull Terrier
 - c. American Staffordshire Terrier
 - d. Rottweiler
 - e. Dogo Argentino
 - f. Fila Brasileiro
 - g. Tosa Inu
 - h. Akita Inu
 - i. y los cruces de cualquiera de ellos.

- 2) Asimismo tendrán esta consideración aquellos otros perros que por sus características morfológicas, carácter marcadamente agresivo o historial de agresiones a personas u otros animales, se determinen por parte de los órganos municipales competentes.

En todo caso la presencia de animales potencialmente peligrosos **en lugares o espacios públicos exigirá que los mismos vayan dotados de bozal, conducidos y controlados, por persona autorizada, con cadena o correa no extensible de menos de dos metros**, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona

Los animales potencialmente peligrosos, que **se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.**

Aquellos propietarios de animales potencialmente peligrosos que manifiesten la imposibilidad de cumplir las normativas antes citadas, podrán solicitar a este Ayuntamiento la retirada de estos animales. Este servicio será gratuito.

LA CONCEJALIA DE SANIDAD, que es la competente en esta materia, se encuentra ubicada en la calle El Salvador nº 2 cualquier información pueden llamar al teléfono 968623790 o en el E-mail: sanidad@torresdecotillas.net.

Las Torres de Cotillas, 27 de enero de 2003

EL ALCALDE